

## CONVOCATORIAS

**C285/1:** Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 1 de julio de 2025, por la que se publica el extracto de la convocatoria del vicerrector de estudiantes y vida universitaria de becas para iniciar estudios durante el próximo curso 2025/2026 en la Universidad de Granada, para estudiantes marroquíes que hayan cursado estudios en centros españoles en marruecos de enseñanza secundaria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/842959>

**BDNS (código): 842959**

### Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas becas, aquellos estudiantes marroquíes procedentes de centros españoles en Marruecos que dispongan del título de bachillerato en el curso 2024/2025. El disfrute de la beca está condicionado al ingreso en la Universidad de Granada, por tanto, solo podrán percibir este tipo de becas quienes vayan a iniciar estudios universitarios de grado en la Universidad de Granada. Para ello, se ha de seguir el proceso de admisión (preinscripción) que regula el ingreso, cuyo procedimiento y plazos están establecidos por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/sguit/>

Para poder beneficiarse de esta beca, el estudiante deberá estar matriculado de los créditos correspondientes a un curso completo de la titulación a la que ha accedido.

Los becarios de años anteriores, podrán optar a la renovación en el curso 2025/2026 en los términos que dicta la convocatoria.

### Segundo. Objeto.

Con el objetivo de facilitar la atracción de estudiantado con un expediente excelente procedente del sistema español de educación secundaria en el exterior, se convocan 14 becas para la realización y aprovechamiento de estudios de Grado en la Universidad de Granada durante el curso 2025/2026, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a estudiantes marroquíes que hayan cursado estudios de bachiller en Centros españoles en Marruecos, procedentes de institutos españoles en el Reino de Marruecos, en concreto en las ciudades de Tetuán, Alhucemas, Tánger, Nador, Casablanca, Rabat y Larache.

Así mismo, se dictan las normas e instrucciones para la renovación de hasta 25 becas para el curso 2025/2026 que ya cursan estudios en la Universidad de Granada.



### Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en la Resolución de 3 de junio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las becas y ayudas al estudiantado, recogidas en el Plan Propio de Becas y Ayudas al estudio que se aprueban anualmente por Consejo de Gobierno (BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2022).

### Cuarto. Cuantía.

La financiación de las becas procede de los fondos contemplados en la modalidad 4. *Becas para estudiantado procedente de Centros españoles en el Reino de Marruecos que inician estudios en la Universidad de Granada* del Plan Propio de becas y ayudas al estudio del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

Las becas comprenden los siguientes conceptos:

- **Ayuda para residencia** consistente en 2.000 € a ingresar en la cuenta del beneficiario en el segundo semestre de sus estudios. Esta ayuda no la percibirán aquellos becarios de renovación que, en la iniciación de sus estudios en la Universidad de Granada, no les fue concedido este concepto.
- **Exención de precios públicos académicos**, aplicable a créditos de primera matriculación que no excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.
- **Ayuda para comedor** correspondiente a un menú diario durante el curso académico, servido por los comedores universitarios de la Universidad de Granada.

El gasto máximo de la convocatoria es de 140.000 €. Las becas se financiarán con cargo a: Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.00, hasta un máximo de 32.000 € para la anualidad del 2025 y 108.000 € para la anualidad del 2026.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y la documentación que las acompaña se presentarán en la Secretaría de los Centros españoles. El plazo para su recepción se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el BOUGR y finalizará el de 11 julio de 2025.

Los estudiantes de nuevo ingreso presentarán la correspondiente solicitud formulada según el modelo que se incluye en el Anexo I de la convocatoria.

Los becarios de años anteriores, podrán solicitar la renovación en el curso 2025/2026 a través del procedimiento de Solicitud Genérica del Registro Electrónico de la UGR, en el plazo de presentación de solicitudes que se iniciará el día 15 de julio y finalizará el 30 de septiembre de 2025, y se solicitará con la presentación del modelo que se incluye en la convocatoria como Anexo II.

Granada, 1 de julio de 2025.  
El Rector, Pedro Mercado Pacheco.

